

Corte Interamericana de Derechos Humanos

Actividades

(julio-diciembre de 1986)

Quinto Período Extraordinario de Sesiones

La Corte celebró su Quinto Período Extraordinario de Sesiones en su sede en San José, Costa Rica, del 25 al 29 de agosto de 1986. Asistieron a esta reunión todos los señores jueces, a saber: Thomas Buergenthal (Estados Unidos), Presidente; Rafael Nieto Navia (Colombia), Vice-presidente; Rodolfo Piza Escalante (Costa Rica); Pedro Nikken (Venezuela); Héctor Fix-Zamudio (México); Héctor Gros Espiell (Uruguay) y Jorge R. Hernández Alcerro (Honduras). Estuvieron además presentes, Charles Moyer, Secretario y, Manuel E. Ventura, Secretario Adjunto.

Tres asuntos principales ocuparon la atención del Tribunal en esta reunión: la adopción de la Opinión Consultiva OC-7/86 sobre la Exigibilidad del Derecho de Rectificación o Respuesta; la consideración de tres casos sometidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la aprobación del Informe de Labores de la Corte correspondiente al año 1986.

Exigibilidad del derecho de rectificación o respuesta

El Gobierno de Costa Rica, mediante comunicación del 1 de octubre de 1985, sometió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos una solicitud de opinión consultiva sobre la interpretación y alcance del artículo 14.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en relación con los artículos 1.1 y 2 de la misma.

El Tribunal celebró una audiencia pública el jueves 16 de enero de 1986 con el objeto de que la Corte escuchara las opiniones de los Estados Miembros y de los órganos de la OEA sobre la solicitud. Comparecieron a esta audiencia representantes del Gobierno de Costa Rica y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La Corte continuó el estudio de esta consulta en su Decimoquinto Período Ordinario de Sesiones, que se celebró del 26 de abril al 9 de mayo de 1986, y en su Quinto Período Extraordinario de Sesiones, que se celebró del 25 al 29 de agosto de 1986. El último día de sesiones, el 29 de agosto, la Corte adoptó la Opinión Consultiva OC-7/86 denominada Exigibilidad del Derecho de Rectificación o Respuesta (Arts. 14.1, 1.1 y 2 Convención Americana sobre Derechos Humanos)¹.

Consideraciones de los primeros casos contenciosos sometidos a la Corte

La Corte hizo, durante este período de sesiones, un análisis preliminar de tres casos contenciosos que recientemente le fueron sometidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Estos casos son los siguientes: "Caso Velázquez Rodríguez", "Caso Fairén Garbí y Solís" y "Caso Godínez Cruz". Todos ellos conciernen a Honduras por supuestas violaciones del artículo 4 (Derecho a la Vida), del artículo 5 (Derecho a la Integridad Personal) y del artículo 7 (Derecho a la Libertad Personal) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Estuvo presente en el análisis de los casos el Doctor Rigoberto Espinal Irías, designado Juez *ad hoc* en los casos mencionados por Honduras.

Reunión de la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

Los jueces de la Corte y los miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos celebraron una importante reunión en el Centro Carter de la Universidad "Emory" en Atlanta, Georgia, USA, los días 15 y 16 de setiembre de 1986, con el propósito de coordinar las actividades de los dos órganos establecidos por la Convención Americana para velar por la defensa de los derechos humanos en América.

1. Véase el texto íntegro de la Opinión Consultiva OC-7/86 en página 69.

Estuvieron presentes por la Comisión Interamericana Luis Adolfo Siles Salinas (Bolivia), Presidente; Gilda M. Russomano (Brasil), Primera Vicepresidenta; Marco Tulio Bruni Celli (Venezuela), Segundo Vicepresidente; Marco G. Monroy Cabra (Colombia); R. Bruce McCole (Estados Unidos); Oliver H. Jackman (Barbados); Edmundo Vargas Carreño, Secretario y Manuel Velazco Clark, abogado especialista de la Comisión. Por la Corte Interamericana asistieron Thomas Buergenthal (Estados Unidos), Presidente; Rafael Nieto Navia (Colombia), Vicepresidente; Rodolfo Piza Escalante (Costa Rica); Pedro Nikken (Venezuela); Héctor Gros Espiell (Uruguay); Jorge R. Hernández Alcerro (Honduras); Charles Moyer, Secretario y Manuel E. Ventura, Secretario Adjunto.

Los participantes muy satisfechos por los logros de la reunión acordaron celebrar anualmente un encuentro de esta naturaleza para que la Corte y la Comisión mantengan una cercana relación institucional que, sin duda alguna, beneficiará al sistema de protección internacional de los derechos humanos en América.

Aunque la Corte no celebró ningún período de sesiones durante el último trimestre del año 1986, los jueces participaron en diversas actividades de suma importancia relacionadas con sus funciones.

Reunión del Consejo Directivo del IIDH

Los días 8 y 9 de noviembre de 1986 se celebró en la sede del Instituto Interamericano de Derechos Humanos en San José, Costa Rica, la reunión del Consejo Directivo del mismo, órgano supremo que se reúne una vez al año para fijar las líneas de acción y dirigir su política. Los jueces de la Corte son miembros Ex-Officio del Consejo Directivo.

Todos los jueces de la Corte asistieron a este importante evento, al que también fueron invitados como observadores los Secretarios del Tribunal. El Presidente de la Corte, Juez Thomas Buergenthal, lo es también del Consejo Directivo del Instituto y, el Juez Héctor Gros Espiell, es el Director Ejecutivo.

Asamblea General de la O.E.A.

La Corte estuvo representada en el Decimosexto Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, que se celebró en Ciudad de Guatemala, Guatemala, del 10 al 15 de noviembre de 1986, por su Comisión Permanente formada por su Presidente, Juez Thomas Buergenthal, por su Vicepresidente, Juez Rafael Nieto, y por el Juez Pedro Nikken. También asistió el señor Charles Moyer, Secretario de la Corte.

En su informe a la Asamblea, que fue muy bien recibido por la misma, el Presidente Buergenthal explicó el trabajo realizado por el Tribunal durante el último año y puso de relieve que la Corte tiene hoy en día tantos asuntos pendientes como todos los resueltos desde que inició actividades. Esta situación unida a la rebaja que ha sufrido el presupuesto de la Corte debido a la crisis financiera que padece la

OEA, ha puesto a la Corte, según el Presidente, en una situación en que no puede cumplir con su trabajo.

La Asamblea General acordó "Expresar su satisfacción por el hecho de que el Informe de la Corte revela que ha sido llamada a ejercer plenamente su función jurisdiccional..." e "Instruir al Secretario General para que, en consulta con la Secretaría de la Corte, se aboque al estudio de la crisis económica que afecta tan seriamente las actividades de ese órgano y le asigne la prioridad que requiere y, proponga medidas concretas para resolverla en el presupuesto 1988-89."

Visita del Presidente de la Corte al Consejo Permanente de la OEA

Por moción del Embajador Representante Permanente de Honduras ante la OEA, el Consejo Permanente de dicho organismo invitó al Presidente de la Corte a participar en una sesión que se celebró el 3 de diciembre de 1986, con el propósito de escuchar su parecer acerca de la conveniencia de incluir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Carta de la OEA, como uno de los órganos principales de la Organización. La Corte fue creada y establecida luego de que se aprobó el Protocolo de Buenos Aires de 1967, que reformó la Carta. El Protocolo entró en vigencia en 1970.

El Consejo escuchó con gran interés la exposición del Juez Buergethal y se espera que en un futuro cercano la Organización tome la resolución de si se abre o no a la firma y posterior ratificación de los Estados Miembros, un protocolo que modifique la Carta y que incluya a la Corte como uno de los órganos principales de la misma.

Nuevas solicitudes de opinión consultiva

La Corte recibió durante el último trimestre de 1986 dos nuevas solicitudes de opinión consultiva, recibidas en la Secretaría de la Corte el 20 y el 28 de octubre de 1986, respectivamente.

La primera de ellas fue formulada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que hizo a la Corte la siguiente pregunta: "¿El recurso de hábeas corpus, cuyo fundamento jurídico se encuentra en los artículos 7 No. 6 y 25 No. 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, es una de las garantías judiciales que, de acuerdo a la parte final del párrafo 2 del artículo 27 de esa Convención, no puede suspenderse por un Estado Parte de la citada Convención Americana?"².

La segunda fue solicitada por el Gobierno del Uruguay, que "demanda que se interprete el alcance de la prohibición, contenida en la Convención, de suspender 'las garantías judiciales indispensables para la protección de los derechos'", señaladas en el artículo 27 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos³.

Estas dos solicitudes de opinión consultiva serán consideradas por el Tribunal durante sus primeras reuniones del año 1987.

2. Véase el texto íntegro de la solicitud de opinión consultiva formulada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OC-8) en página 122.

3. Véase el texto íntegro de la solicitud de opinión consultiva formulada por el Gobierno del Uruguay (OC-9) en página 126.